BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un año	100,00 pesetas	Un año	120,00 pesetas
Un semestre	50,00 íd.	Un semestre	60,00 íd.
Un trimestre	30,00 íd.	Un trimestre	35,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 12 de Diciembre de 1950 por la que, con carácter provisional y hasta nuevo aviso, se cierra la administración de instancias y proyectos para obtener la concesión de nuevos servicios regulares de transporte mecánico por carretera.

Ilmo. Sr.: La Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 27 de Diciembre de 1947, se dictó para conseguir, entre otros fines, que la iniciativa privada, con una sensibilidad superior a la que pudiera tener el Estado, revelase las corrientes de tráfico dignas de atención, y el cauce para ello quedó abierto al dictarse su reglamento de aplicación, que permitió la libre presentación de proyectos para toda clase de servicios regulares para el transporte por carretera de viajeros y mercancías.

Desde la publicación de dicho Reglamento, de 12 de Enero de 1950, se han presentado hasta la fecha cerca de cuatro mil proyectos, en los que, a juicio de este Ministerio, puede considerarse suficientemente manifestada aquella iniciativa privada, y sobre los cuales, y los demás que puedan presentarse hasta que haya transcurrido un año desde la publicación del Reglamento, puede estructurarse en su primera etapa, con suficiente conocimiento de causa, una ordenación de los transportes por carretera en la que, además, ha de ser tenida en cuenta la existencia de los servicios regulares de autorización anterior a la Ley, cuyas definitivas concesiones deberán obtenerse por concurso.

Por otra parte, si la instauración de todas o gran parte de las líneas solicitadas llegara a ser un hecho, quedaría ampliamente rebasada la disponibilidad de elementos y suministros necesarios para su explotación que razonablemente puede preverse en dicha primera etapa del desarrollo de la nueva organización de los transportes por carretera.

En virtud de tales consideraciones, y ante la necesidad de evitar una excesiva y contraproducente acumulación de expedientes en los Organismos y Servicios encargados de su tramitación.

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le concede la tercera disposición adicional de la Ley de 27 de Diciembre de 1947 y la segunda disposición adicional de su Reglamento de aplicación, se ha servido disponer lo siguiente:

1.° Con carácter provisional y hasta nuevo aviso, a las doce horas del día 12 de Enero de 1951, quedará cerrada en los Registros de este Ministerio la admisión de instancias y proyectos para obtener la concesión de nuevos servicios regulares de transporte mecánico por carretera, tanto de viajeros como de mercancías o mixtos.

2.° A partir del momento señalado en el apartado anterior, sólo se admitirán las instancias y proyectos que se presenten para solicitar la regularización o adjudicación definitiva de los servicios de viajeros actualmente explotados a precario, a que se refiere la segunda disposición transitoria del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de Diciembre de 1950.

F.—LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Del B. O. del E., 22 de Diciembre, n.° 356.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(SECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS)

Adjudicando a don Mariano Aldea del Pozo la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas de Carbonero el Mayor (Segovia)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas de Carbonero el Mayor (Segovia)» a don Mariano Aldea del Pozo, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 520.716,71 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 520.716,71 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de Diciembre de 1950.
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

(Del B. O. del E., 21 de Diciembre n.° 355.)

3763

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza me comunica que en los días y horas que a continuación se expresan, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la Guarnición en el Polígono de Baterías de esta Plaza.

Tiro de cañón: Los días 2, 3, 5, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, y 31, de nueve a doce horas, y los días 10, 15, 17, 22, 24, 29 y 31 de quince a diecisiete treinta horas.

Tiro de fusil: Los días 2, 3, 5, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30 y 31, de nueve a doce horas, y los días 13 y 20 de quince a diecisiete horas.

Lo que se publica para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 28 de Diciembre de 1950.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3600

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular, de transporte de mercancías por carretera entre MADRID-LUMBRALES-SALAMANCA-ZAMORA-MADRID, con hijuela de Salamanca-Valdecarros, de servicio alterno en los dos itinerarios que se proponen siguientes: Núm. 1.—Madrid-Arévalo-Madrigal-Peñaranda-Salamanca-Lumbrales, (ida), 320 kilómetros; Lumbrales-Ciudad Rodrigo-Salamanca - Peñaranda - Arévalo - Madrid, (vuelta), 378 kilómetros, y número 2.—Madrid - Arévalo - Madrigal-Salamanca, (ida), 225 kilómetros; Salamanca-Zamora-Tordesillas - Medina del Campo-Madrid, (vuelta), 311 kilómetros, y de servicio bisemanal en la citada hijuela, de 102 kilómetros de longitud; con frecuencia de servicio diario, por lo que a esta provincia de Segovia se refiere, en los 36 kilómetros que dicha línea tiene de recorrido en la misma, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de San Rafael, El Espinar, Navas de San Antonio, Villacastín y Labajos, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a cuantos concesionarios de servicios regulares y discrecionales de transporte de mercancías pueda afectar, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Segovia, 4 de Diciembre de 1950. El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SEGOVIA

CIRCULAR

A los señores Fiscales de los Municipios de este partido, hago saber:

Que habiendo delegado en ellos, en uso de las facultades que me están conferidas, para que giren la visita de inspección correspondiente al segundo semestre del año en curso, en el Registro Civil, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, tendrán a bien proceder a efectuarlo, con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª Harán constar en el acta de visita la existencia de Inventario que conforme al artículo 27 debe llevarse en todo Registro, rubricando sus hojas y poniendo al final la firma y rú-

brica, después de sacar una copia del mismo, que se unirá al acta.

2.ª Examinarán las Secciones del Registro, confrontando cada uno de los libros con los legales que les corresponda, haciendo expresión en el acta de si los legajos y documentos que le forman se hallan autorizados y archivados con arreglo a lo que disponen los artículos 28, 29 y 30 del citado Reglamento.

3.ª Si observasen la falta de alguna de las notas marginales relativas a la defunción y constar en el mismo Registro la correspondiente inscripción de nacimiento, procederán a extender y firmar la anotación, expresándolo así en ella, firmándola y sellándola en igual forma que las demás de su clase.

4.ª Las faltas relativas a la numeración y foliatura de las inscripciones se subsanarán en los libros corrientes; si apareciesen después de cerrados, sólo podrán rectificarse por medio de una diligencia, donde se expresará detalladamente. Los demás defectos o faltas que se refieren a otras circunstancias o requisitos de inscripción, sólo podrán subsanarse en la forma que determina el artículo 18 de la Ley del Registro.

5.ª Deberán expresar en el acta el número de certificaciones expedidas durante el semestre, el importe de los derechos devengados por ellas, los gastos ocasionados en el registro y todo lo demás que sea conducente.

6.ª Asimismo harán constar si por el Juzgado se presta cumplimiento a la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo de 1943, facilitando el libro de la Familia que aquella disposición determina.

La visita ha de quedar terminada dentro del presente mes, remitiendo el acta correspondiente e informando ecerca de su resultado.

Dios guarde a V. muchos años.

Segovia, 20 de Diciembre de 1950. El Juez de 1.ª Instancia, Francisco Corrales Asenjo.

3760

DON FRANCISCO CORRALES ASENJO-BARBIERI, *Magistrado-Juez de Instrucción de este partido.*

Por el presente se hace saber a doña Eduarda Orellana Aragón, que tuvo su última residencia en Canillas (Madrid), calle de Calatayud Morenas, número 4, Barrio de San Pascual, y cuyo actual paradero se desconoce, que por auto de esta fecha, se ha resuelto hacer efectiva la fianza metálica en cuantía de mil pesetas, que constituyó en la causa número 98 de 1949, para garantizar la libertad provisional del procesado León Araque Campos, y la adjudicación de la misma al Estado.

Dado en Segovia a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Corrales Asenjo-Barbieri. — El Secretario, Ricardo Ochoa.

3761

DON FRANCISCO CORRALES ASENJO BARBIERI, *Magistrado-Juez de instrucción de esta Ciudad de Segovia y su partido.*

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado León Araque Campos, conocido por Lino, de 45 años, hijo de Francisco y de María, natural de El Toboso (Toledo), casado con Eduarda Orellana Aragón, de oficio colchonero, que tuvo su último domicilio en Canillas (Madrid), calle de Calatayud Morenas, núm. 4, barrio de San Pascual, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario que se le instruye sobre hurto, con el número 98 de 1949; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho inculpado, que de ser habido se le pondrá a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial de esta Ciudad.

Dado en Segovia a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Corrales Asenjo-Barbieri. — El Secretario, Ricardo Ochoa

---

DON FRANCISCO CORRALES ASENJO-BARBIERI, *Magistrado-Juez de instrucción de Segovia y su partido.*

Por el presente se cita, llama y emplaza a la procesada Magdalena González Valentín, de 28 años, hija de Manuel y de Ana, natural y vecina de Belmez, con domicilio en la calle de Naranjos, 6, viuda, sirvienta, que dijo tener su última residencia en Córdoba, calle de Ruano Girón, números 14 y 16, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad, en el sumario instruído en este Juzgado, sobre hurto, con el número 79 de 1950; apercibida que en otro caso será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha inculpada, ingresándola en prisión a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de esta Ciudad, si fuere habida.

Dado en Segovia a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Francisco Corrales Asenjo-Barbieri. El Secretario, Ricardo Ochoa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3744

LABAJOS

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Labajos a 21 de Diciembre de 1950. —El Alcalde, Ramiro Artiaga.

3745

RAPARIEGOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público, con el proyecto, memoria, certificaciones y ordenanzas, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días más, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que se creyeren lesionadas.

Y para celebrar conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos prevenidos en el Decreto de 25 de Enero, que regula provisionalmente las Haciendas Locales.

Rapariegos, a 23 de Diciembre de 1950 — El Alcalde, Salvador Hernández.

3746

SAN PEDRO DE GAILLOS

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Pedro de Gaíllos, 18 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Mariano Benito.

3753

MONTEJO DE AREVALO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de oir reclamaciones, de conformidad con los artículos 236 y 237 de la Ley de de Ordenación Provincial de las Haciendas Loscales.

Montejo de Arévalo, 23 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, José Gallego.

3754

JUARROS DE RIOMOROS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Juarros de Ríomoros a 23 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Victoriano Manso.

3762

DEMARCACION COMARCAL JUDICIAL DE SEPULVEDA

ANUNCIO

Aprobado por la Junta General de esta Comarcal, en sesión del día catorce del actual, el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de mil novecientos cincuenta y uno, se anuncia al público de conformidad con el artículo 227 de la Ley de ordenación provisional de Haciendas Locales, para que durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sepúlveda, 23 de Diciembre de 1950.—El Alcalde. Firmado.

3762

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CARGAS DE JUSTICIA DEL PARTIDO DE SEPULVEDA

ANUNCIO

Aprobado por la Junta General de esta Mancomunidad, en sesión del día catorce del mes actual, el presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, se anuncia al público de conformidad con el artículo 227 de la Ley de ordenación provisional de Haciendas Locales, para que durante el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Sepúlveda, 23 de Diciembre de 1950.—El Alcalde. Firmado.

3042

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Recaudación de Contribuciones.—Zona de San Ildefonso

Pueblo de Palazuelos de Eresma.—Año de 1950 y anteriores.—Contribución Territorial Rústica

EDICTO

Don Ventura García Benito, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Palazuelos de Eresma, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero dseconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo V, título II, del citado Estatuto.

Número, nombres de los deudores y débitos

202 Sociedad de los 34 de Palazuelos, 1.143,94.

SOTOSALBOS

58 Doña Donata Hernández, 230,12.
3 Don Pedro Arahuetes, 61,50.
73 Don Lope Lozoya, 60,95.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Segovia, 30 de Octubre de 1950.—El Agente Ejecutivo, Ventura García.

3763

Comunidad de Regantes de Coca (Segovia)

Por el presente anuncio se abre un período de información pública de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la misma, por un plazo de treinta días, para que durante el mismo, puedan presentar reclamación quienes se consideren perjudicados con la constitución de la expresada Comunidad, y durante cuyo período estará expuesto un ejemplar de las citadas Ordenanzas y Reglamentos en la Secretaría del Ayuntamiento de Coca, para que puedan ser examinadas por las personas a quienes pudiera interesar.

Coca (Segovia), a 27 de Diciembre de 1950.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Emiliano Fernández.

IMPRENTA PROVINCIAL